

Consultas Realizadas

Licitación 217847 - SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD EN EL EXTERIOR SEGUNDO LLAMADO

Consulta 1 - Prorroga subasta a la baja electronica 24/11

Consulta	Fecha de Consulta	18-08-2011
Solicitamos tengan a bien dar una prorroga de 15 dias aprtir 01/09 a fin de poder cumplir con todos los requisitos documentales solicitados, siendo que la mayoría son documentos emitidos en el exterior.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2011
La fecha establecida se mantiene vigente para el dia fijado en la Adenda 2		

Consulta 2 - subasta a la baja electronica 24/11 documentos

Consulta	Fecha de Consulta	19-08-2011
Para este nuevo llamado son válidos todos los documentos no sustanciales(que no tengan vencimiento) utilizados y generados para el llamado anterior?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2011
Se podrá presentar una Declaración Jurada con relación a los Documentos técnicos, legales y económicos que NO SEAN SUSTACIALES y que no tengan vencimiento alguno, para aquellos Oferentes que se presentaron para el PRIMER LLAMADO en la SBE N° 24/11 y que participaron en el Acto de Apertura de sobre de fecha 07/07/11. Deberán presentar indefectiblemente los siguientes DOCUMENTOS SUSTACIALES, en Original y Actualizado a la fecha de presentación de la Oferta del SEGUNDO LLAMADO. 1) Formulario de Ofertas. 2) Garantía de Mantenimiento de ofertas. 3) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. 4) Poder del Representante, autorizado a suscribir la Oferta.		

Consulta 3 - Monto de la Liocitacion

Consulta	Fecha de Consulta	22-08-2011
Los G 1.800.000.000 como monto max y G 900.000.000 como monto min. del contrato se refiere solo al 50% que debe abonar Petropar por el itmes 1 y 2 y el items 3 a cargo 100% de Petropar o bien es el 100% de la licitacion de todos los items? favor aclarar el punto arriba indicado, siendio que en el PBC no especifica.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2011
El pago de los servicios indicados en los Ítems 1 al 17 será compartido por PETROPAR y el Proveedor en iguales porcentajes (50%). El pago por los servicios indicados en los Ítems 18 al 28 será a cargo de PETROPAR. Se deberá cotizar el cien por ciento (100%) del valor de cada Ítems. Remitirse a modificación N° 3 de la Adenda N° 2		